

SUPLEMENTO DE JUNIO DE 1949

DOCUMENTO S/1012/ADD. 1¹

Declaración de aceptación de las obligaciones impuestas por la Carta, formulada el 9 de octubre de 1948, por el Gobierno de la República Popular de Bulgaria en relación con su solitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas

[*Texto original en francés*]
París, 9 de octubre de 1948

En nombre de la República Popular de Bulgaria, el que suscribe, Vassil Kolarov, Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, debidamente autorizado en virtud de los plenos poderes otorgados con este fin por el Presidium de la Gran Asamblea Nacional, declara que la República Popular de Bulgaria acepta por la presente, sin reserva alguna, las obligaciones que se derivan de la Carta de las Naciones Unidas, y promete observarlas como inviolables desde el día en que llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas.

(*Firmado*) V. KOLAROV,
Vicepresidente del Consejo de Ministros
Ministro de Relaciones Exteriores de
la República Popular de Bulgaria

DOCUMENTO S/1017

Carta de fecha 27 de septiembre de 1948 dirigida al Secretario General por el Ministro de Hungría en relación con la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por Hungría

[*Texto original en francés*]
París, 27 de septiembre de 1948

Por orden de mi Gobierno, me permito dirigirme a Vuestra Excelencia para solicitar su benévola intervención en el asunto expuesto a continuación.

En el texto del Tratado de Paz celebrado entre las Potencias Aliadas y Hungría, se estipuló que, después de la entrada en vigor de ese tratado, Hungría podría ser admitida en el seno de las Naciones Unidas y adherirse a los convenios celebrados bajo los auspicios de esa Organización. Ahora bien, aunque ha transcurrido bastante más de un año desde la entrada en vigor del Tratado de Paz y aunque el Gobierno húngaro ha cumplido escrupulosamente todas las condiciones de ese tratado, no se ha tomado hasta ahora medida alguna con objeto de admitir a Hungría en las Naciones Unidas.

Sin embargo, Hungría ha dado pruebas, entretanto, de un resurgimiento ejemplar, tanto por su

transformación democrática como por su evolución económica, financiera y social, así como por su reconstrucción rápida y eficaz, cuyos resultados son reconocidos incontestablemente por todos los observadores imparciales.

Animado del profundo deseo de colaborar activamente al acercamiento y acuerdo entre todas las naciones pacíficas, Hungría se complacería en aportar, a ese fin, todo su concurso a las labores de las Naciones Unidas. A este efecto, por encargo de mi Gobierno, me permito rogarle, Sr. Secretario General, tenga a bien presentar a la Asamblea de las Naciones Unidas, con su recomendación favorable, la solicitud expresa de admisión como Miembro de las Naciones Unidas, que presenta el Gobierno Húngaro.

(*Firmado*) Michel KAROLYI
Ministro de Hungría

DOCUMENTO S/1017/ADD.1

Declaración de aceptación de las obligaciones impuestas por la Carta, formulada el 8 de octubre de 1948 por el Gobierno de Hungría en relación con su solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas

[*Texto original en inglés*]
Budapest, 5 de octubre de 1948

Estoy debidamente autorizado para declarar, en nombre de la República de Hungría en virtud de los poderes que me han sido conferidos a este efecto por el Presidente de la República de Hungría, que ésta acepta sin reservas, por la presente, las obligaciones consignadas en la Carta de las Naciones Unidas y promete observarlas fielmente a partir del día en que llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas.

(*Firmado*) Laszlo RAJK
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Hungría

DOCUMENTO S/1033

Telegrama de fecha 13 de octubre de 1948 dirigido al Secretario General por el Gobierno de la República Popular de Albania en relación con la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por Albania

[*Texto original en francés*]
Tirana, 13 de octubre de 1948

El pueblo albanés, que ha dado lo que le era más querido, la sangre y la vida de sus mejores hijos, para la victoria común sobre los agresores fascistas, ha considerado siempre su participación en las Naciones Unidas como un derecho legítimo e indiscutible. La República Popular de Albania es

¹ El documento S/1012 figura en las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de septiembre de 1948, pág. 4.